

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local**

- 2** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial, sobre la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, clase 2.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Collado Villalba.*

El Ayuntamiento de Collado Villalba, mediante solicitud de fecha 11 de noviembre de 2025, remite documentación sobre la clasificación del puesto de colaboración a la Secretaría, denominado “Vicesecretaría, Clase 2.ª”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 29 de mayo de 2025 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2025.

Consta en el expediente:

- a) Solicitud en modelo normalizado.
- b) Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2024, por el que se solicita a las Comunidad de Madrid, la clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría, Clase 2.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría, categoría; entrada, forma de provisión: concurso de méritos.
- c) Certificado del acuerdo del Plano de fecha 29 de mayo de 2025, por el que se modifica inicialmente la Relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Collado Villalba, y se procede a la creación del puesto de trabajo denominado Vicesecretaría, Clase 2.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; Subescala Secretaría, categoría: Entrada; nivel de complemento de destino: 28; nivel de complemento específico: 2.189,76 euros/mes; forma de provisión: concurso.
- d) Certificado de existencia de dotación presupuestaria.
- e) Informe justificativo de la necesidad de la creación del puesto de colaboración a la Secretaría, denominado Vicesecretaría, Clase 2.ª

Los puestos de colaboración se definen como aquellos que las Corporaciones Locales puedan crear discrecionalmente para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de secretaría, intervención y tesorería, correspondiendo su clasificación a las Comunidad Autónomas. Que estos puestos serán clasificados a propuesta de la corporación y estarán reservados a funcionarios de habilitación de carácter nacional de la subescala y categoría que proceda.

El artículo 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se debe concluir que la competencia para la creación del puesto corresponde al Ayuntamiento, en base a parámetros de presupuesto y población que se determinan en el propio artículo, mientras que la competencia para su clasificación le corresponde a la Comunidad de Madrid, debiendo procederse a su publicación, conforme a lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Visto el informe del Área de Asistencia a Municipios, favorable a dicha clasificación.

Considerando que, esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO**Primero**

Clasificar, en virtud de las competencias de clasificación atribuidas a la Comunidad Autónoma en los artículos 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, el puesto de colaboración, al puesto de Secretaría, denominado Vicesecretaría, Clase 2.^a, del Ayuntamiento Collado Villalba, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con el acuerdo de Pleno, de fecha 29 de mayo de 2025 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de octubre de 2025, con las siguientes características:

- Denominación del puesto: Vicesecretaría, Clase 2.^a.
- Subescala/Categoría: Secretaría/Entrada.
- Nivel complemento destino: 28.
- Nivel complemento específico: 2.189,76 euros/mes.
- Forma de provisión: Concurso.

Segundo

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme al artículo 23 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero

Comunicar la presente Resolución al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, a los efectos que sean procedentes.

Cuarto

Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Collado Villalba.

Quinto

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, o ante el Director General de Reequilibrio Territorial en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Asimismo, para litigios entre Administraciones públicas, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid, a 20 de noviembre de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

(03/19.423/25)

